

ESTUDIO TEOLÓGICO AGUSTINIANO DE VALLADOLID

Centro Agregado a la Facultad de Teología del Norte de España – Sede de Burgos

TESINA DE LICENCIATURA EN TEOLOGÍA FUNDAMENTAL

Reglamento

1. Tesina de Licenciatura:

1. Para obtener el título de Licenciado en Teología, especialidad de Teología Fundamental, el alumno debe defender ante un Tribunal una Tesina, o trabajo fin de carrera, una vez aprobado el examen de Licenciatura.
2. Habitualmente la defensa se realiza nada más aprobar el examen de Licenciatura al finalizar el segundo curso de estudios del Bienio.
3. La Tesina es un trabajo personal, original e inédito, entre 120 y 150 páginas aproximadamente, realizado bajo la dirección de uno de los profesores del Bienio de Licenciatura sobre un tema, aprobado por el profesor, que diga relación a la Teología Fundamental.
4. La Tesina puede presentarse en español o en inglés. Presentarla en otra lengua requiere la autorización del Subdirector del Bienio de Licenciatura en la primera inscripción de la misma.
5. El nivel de la Tesina, en líneas generales, debe ser el que permitiera su publicación, bien de su totalidad, bien de parte de ella, como artículo en la revista de un Centro teológico. La Tesina tendrá, por así decir, el carácter de “primer artículo de investigación escrito por el alumno”.
6. Las características técnicas de la tesina se indican en la *Guía metodológica de la Tesina*.

2. Normas para la inscripción de la Tesina:

2.1. Inscripción:

1. A la vez que se realiza la matrícula para el tercer semestre del Bienio, sea en febrero, sea en junio, el alumno deberá inscribir en Secretaría, cumplimentado el impreso correspondiente y abonando las tasas establecidas, el título de su Tesina.
2. Dicha inscripción debe tener el Visto Bueno del profesor que dirija la elaboración del trabajo y del Subdirector del Bienio de Licenciatura.

3. En el caso de alumnos que no realizan toda la carga lectiva de los semestres, la inscripción tendrá lugar en el período de matrícula, del primer o segundo semestre, una vez que se hayan cursado ya la mitad de los créditos correspondientes a las asignaturas presenciales del Bienio.
4. La inscripción tiene validez hasta la finalización del año académico en el que el alumno termine de cursar todas las asignaturas del Bienio.
5. La inscripción siempre debe hacerse en el plazo fijado. Es indiferente que el alumno haya realizado o no el examen de Licenciatura.
6. A lo largo del curso en el que el alumno ha realizado la inscripción, el alumno tiene que presentar en Secretaría tres ejemplares del “Proyecto de investigación” o “Proyecto de trabajo de la Tesina”, dicho Proyecto debe exponer, en una extensión de 6 a 10 páginas, una breve presentación del trabajo a realizar, el esquema del mismo y la bibliografía básica. Las copias de este “Proyecto de investigación” deben tener el Visto Bueno del Director de la tesina. Las tres copias se envían a la Facultad de Teología de Burgos para su aprobación, una queda en la Facultad, otra en Secretaría y la tercera es para el interesado.

2.2. Renovaciones de la inscripción:

1. Si el alumno no realiza la matrícula para la defensa de la tesina en las convocatorias de junio o septiembre del año académico en el que termine de cursar todas las asignaturas, deberá prorrogar la inscripción de la Tesina, formalizando el impreso correspondiente y abonando las tasas establecidas, durante el período de matrícula de septiembre. Se requiere tener el Visto Bueno del profesor que dirija la elaboración del trabajo. Esta prórroga tiene validez de un año.
2. Si el alumno no realiza la matrícula para la defensa de la tesina en alguna de las convocatorias (febrero, junio o septiembre) de este primer año de prórroga, puede prorrogar la inscripción por un segundo año consecutivo, siguiendo el mismo procedimiento anterior, en septiembre, en la Secretaría del Centro.
3. Si tampoco el alumno realiza la matrícula para la defensa de la tesina en alguna de las convocatorias (febrero, junio o septiembre) del segundo año de prórroga, entonces pierde validez la inscripción que haya realizado y finaliza el compromiso del profesor en la dirección de su trabajo.
4. Por causas graves justificadas, el alumno puede solicitar al Director del Centro una tercera prórroga extraordinaria de seis meses de plazo hasta la matrícula para la defensa.

5. Si un antiguo alumno del Bienio, que hubiera superado el examen de Licenciatura, deseara realizar la Tesina que en su día no hizo, deberá solicitarlo al Director del Centro. Si este da su conformidad, deberá inscribirla en Secretaría con el Visto Bueno del profesor que la dirija y del Subdirector del Bienio de Licenciatura. En el plazo de 6 meses debe presentar el "Proyecto de investigación" de la misma tal y como anteriormente se ha indicado. El alumno tiene un plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta inscripción, para realizar en alguna convocatoria la matrícula para su defensa. Siempre a la finalización del primer año deberá renovar la inscripción con el Visto Bueno del profesor.

2.3. Cambio de título o director:

1. El alumno siempre puede cambiar el título de su Tesina con el Visto Bueno del profesor que la dirige, o cambiar de título y director con el Visto Bueno tanto del anterior como del nuevo profesor que la dirija, bien entendido que los plazos de tiempo ya vencidos desde la primera inscripción no se recuperan para la elaboración de la nueva Tesina. Cualquier cambio de título requiere la confirmación del Subdirector del Bienio de Licenciatura, así como la presentación del correspondiente "Proyecto de investigación".
2. En caso de cambio de título o director, el alumno debe comunicarlo cuanto antes a la Secretaría para actualizar la ficha de inscripción.

3. Normas de matrícula para la defensa de la Tesina:

3.1. Convocatorias:

1. Hay convocatorias ordinarias para realizar la defensa en junio, septiembre y febrero.
2. Por circunstancias particulares del alumno, muy justificadas, este puede solicitar al Director del Centro una fecha para la defensa diferente a las ordinarias. La solicitud deberá hacerla, por lo menos, dos meses antes de la fecha en que prevé defender la tesina. Queda a discreción del Director el acceder a dicha solicitud. Entre la fecha de matrícula de la tesina y la fecha de su defensa siempre tiene que haber más de un mes de diferencia.
3. La defensa suele ser, para la convocatoria de junio, en la última semana de junio o primera de julio; para la convocatoria de septiembre se suele realizar a lo largo de octubre y, para la convocatoria de febrero, en la última semana de febrero o primera quincena de marzo.

4. La fecha de la defensa viene establecida por la Secretaría del Centro. Entre la fecha del cierre del plazo de matrícula y la fecha de la defensa habrá, por lo menos, un mes de diferencia.

3.2. Matrícula:

1. La matrícula para la defensa se formaliza en Secretaría en las fechas que ésta fije con antelación en el Calendario Académico del curso. Habitualmente la matrícula se realiza en la segunda semana de mayo, primera de septiembre o tercera de enero, según la convocatoria.
2. La matrícula se realiza mediante la entrega del impreso correspondiente, el abono de las tasas, la firma del documento de autoría y originalidad, la firma del documento de autorización de consulta bibliotecaria y la entrega de la Tesina.
3. En el momento de la matrícula, el alumno entregará en Secretaría seis ejemplares impresos y encuadernados, tres en pasta dura y tres en rústica, todos con el Visto Bueno del director de la Tesina. Los ejemplares son para el Tribunal que la calificará y para las bibliotecas de la Facultad de Teología y del Centro, así mismo entregará un ejemplar en fichero informático PDF que se guardará en el archivo informático de la Secretaría.
4. La matrícula da derecho a presentarse sólo a una convocatoria. Si el Tribunal suspendiera la Tesina el alumno deberá realizar otra nueva.
5. La matrícula no es firme hasta que el alumno es admitido por la Facultad de Teología a la defensa.

4. Defensa de la Tesina.

1. La Tesina será objeto de defensa pública, anunciada con anterioridad por la Secretaría del Centro, ante un Tribunal presidido por quien designe la Facultad de Teología y en el que figurará el director del trabajo y otro profesor nombrado por el Director del Centro con la conformidad del Decano de la Facultad de Teología.
2. Desarrollo de la defensa:
 - a) En primer lugar, el autor expondrá, durante unos veinte minutos, el objeto de su trabajo, el método con el que ha sido realizado, el desarrollo concreto del mismo y las conclusiones a que ha llegado.
 - b) En segundo lugar, el Director del trabajo hará un comentario general al mismo.

- c) En tercer lugar, el otro profesor, vocal del Tribunal, hará un juicio sobre el trabajo y planteará al alumno las preguntas y objeciones que considere oportunas a las que deberá responder el alumno.
 - d) Por último el Presidente del Tribunal formulará, a su vez, un juicio sobre el trabajo y planteará al alumno también las preguntas y objeciones que considere y que el alumno deberá responder.
 - e) Finalmente el Presidente dará por concluido el acto.
3. Finalizada la defensa, el Tribunal deliberará sobre la calificación de la Tesina, tanto del trabajo en sí mismo, como de su exposición y defensa por parte del alumno, pero la deliberación no es vinculante. Cada profesor dará su nota, tanto sobre el trabajo escrito presentado, como sobre la defensa realizada, notas que se enviarán a la Secretaría de la Facultad de Teología en actas separadas (un acta por cada examinador). La calificación final de la Tesina es la media aritmética de las calificaciones de los tres miembros del Tribunal teniendo en cuenta que el 80% de la nota final responde a la media de las calificaciones sobre el trabajo escrito y el 20% de la nota final corresponde a la media de las calificaciones sobre la defensa. La Tesina resultará aprobada si la media aritmética de las calificaciones es igual o superior a 5 puntos.
4. La nota final de la Tesina constituye el 50% de la nota final del Título de Licenciatura.

5. Derechos de autor.

- 1. La Tesina es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y la legislación vigente sobre la materia.
- 2. La matrícula de la Tesina en Secretaría para su defensa implica que el autor autoriza la consulta pública de su trabajo en las Biblioteca del Centro y de la Facultad en las mismas condiciones que cualquier otro libro de la misma. En el momento de la matrícula el autor firmará el documento que haga constar esta autorización. En el caso de que el Centro dispusiera de un repositorio digital informático en su plataforma web, se requeriría una autorización adicional del autor para ser colocado el trabajo en dicho repositorio digital de consulta pública en internet.